

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario


conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

NOTAS:

1. Gasto devengado
2. Se presenta el gasto por mes; cada mes se debe actualizar el gasto devengado de los meses anteriores
3. Se presenta la clasificación objetiva del gasto al nivel de cuenta
4. Fecha de imputación: último día del mes analizado
5. Fecha de Registro: el día 1 del mes siguiente al mes analizad
6. Fuente: SIGEF



LIC. FRANCISCO MEDINA CRISOSTOMO
Tte. Coronel Contador, FARD
Encargado del Departamento de Presupuesto del CESAC



LIC. JOSÉ LUIS GUTIERREZ ALMONTE
Tte. Coronel Contador, FARD
Subdirector de Contabilidad del CESAC



LIC. ALCIBIADES ROSARIO TOLENTINO
Coronel Contador, FARD
Director Financiero del CESAC